

FECHA: 29/11/2011
EXPEDIENTE Nº: 15/2008
ID TÍTULO: 2500070

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1. Actualización de normativa: Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010.
2. Se modifica en el apartado 4.4 la normativa general de reconocimiento y transferencia de créditos que había sido aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.
3. Se modifica el criterio 9 sobre el Sistema de Garantía de Calidad. La Universidad de Zaragoza tras la aprobación de la memoria en 2008 modificó este criterio que ya ha sido informado favorablemente en los Grados y Máster posteriormente evaluados y verificados.
4. Se propone un Curso de Adaptación de los Diplomados Universitarios en Trabajo Social a

Graduados o Graduas en Trabajo Social

1. EN REFERENCIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA.

Se acepta la modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

2. EN REFERENCIA A LOS CAMBIOS EN NORMATIVA GENERAL DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Se acepta la modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

3. EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO 9 DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se acepta la modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

4. EN REFERENCIA AL CURSO DE ADAPTACIÓN DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL A GRADUADOS EN TRABAJO SOCIAL

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

Se recomienda que se proceda a aprobar una normativa adaptada al R.D. 861/2010 en la Universidad y que se corrija la contradicción que aparece entre la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y el Real Decreto 861/2010, ya que en la primera se manifiesta que “En principio, los Diplomados en Trabajo Social deberán seguir el camino descrito para obtener el Grado Trabajo Social. No obstante, se abre la vía de convalidar parte de la formación adicional precisa por la experiencia profesional según lo establecido en el “Acuerdo de 27 de mayo de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad para regular las condiciones especiales de acceso a títulos oficiales de Grado para los egresados con títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico”. El reconocimiento de créditos en el curso de adaptación será realizado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Trabajo Social.” Obviamente, se tendrá que aplicar la legislación vigente en la materia a partir del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por lo que se debe adaptar la normativa de reconocimiento de créditos para contemplar estos aspectos. Esta recomendación será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 29/11/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez